

ORDENANZA Nº: 3229/07.-

Ramallo, 8 de mayo de 2007

VISTO:

Las Ordenanzas que prohíben la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en los comercios, pubs y bailables; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar muestras a los comerciantes de la vigencia de dichas normas;

Que es muy importante la difusión en medios locales de las mismas;

Que desde la difusión, las familias debieran controlar desde la casa los posibles excesos;

Que los esfuerzos llevados adelante por el Centro de Prevención a las Adicciones en charlas, debates y otras acciones no alcanzan;

Que desde el Estado se debe profundizar aún más el control de esta problemática;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área respectiva, diseñe ----- una Oblea de tamaño importante, en color llamativo y con la leyenda **“ESTE LOCAL NO VENDE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS** – cumpliendo con la **Ordenanza Nº 2088/02**, en un plazo no mayor de 30 días de sancionada la presente.-----

ARTÍCULO 2º) La oblea diseñada deberá ser colocada por el área de habilitaciones en ----- aquellos locales habilitados a tal efecto, a la brevedad, haciendo campaña de concientización con los propietarios.-----

ARTÍCULO 3º) Realizar la difusión respectiva en los medios locales televisivos y radiales ----- a los efectos de enterar a la población toda del compromiso de este Municipio contra este flagelo que ataca a nuestros jóvenes.-----

ARTÍCULO 4º) Realizar los controles a partir de culminada la etapa de concientización en ----- comercios, confiterías, fiestas privadas, en horarios variados y principalmente los fines de semana.-----

ARTÍCULO 5º) Aplicar las sanciones que prevé la Ordenanza Nº 2088/82 al comerciante ----- y a los padres de los menores que no hallan cumplido con la norma.-----

ARTÍCULO 6º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuacio- ----- nes presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2007.-----